

## DECRETO N° 2379

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 NOV 2010

V I S T O:

El expediente N° 00501-0104294-2 del S.I.E., correspondiente al registro del Ministerio de Salud, mediante el cual la citada Jurisdicción propicia la incorporación al régimen instituido por la Ley N° 9282 y sus modificatorias, de los profesionales Licenciados en Biotecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de dicho texto legal, previa determinación de los profesionales comprendidos en el régimen, prevé la incorporación futura de otros -por decreto del Poder Ejecutivo-, debiendo los mismos estar Matriculados en los Colegios Profesionales respectivos, desempeñar actividades para las que se requiera título profesional universitario y encontrarse en alguna de las situaciones descriptas en dicha normativa;

Que ha tomado intervención la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario, aportando documentación relacionada con las incumbencias de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología;

Que de su análisis se verifica que la actividad desplegada por los referidos profesionales está vinculada con los aspectos de prevención, cuidado y desarrollo de la Salud, por lo que, tratándose de una especialización académica en los términos de la Ley N° 9282 y reuniéndose los demás requisitos establecidos por la misma, corresponde la incorporación al referido régimen;

Que la presente gestión cuenta con opinión favorable de las Juntas de Escalafonamiento para Médicos, Odontólogos, etc. de la 1era. y 2da. Circunscripción (fs. 10/11) y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 84361/10, fs. 39/vlto.);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incorpórase al Estatuto y Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad instituido por Ley N° 9282 y sus modificatorias, a los profesionales Licenciados en Biotecnología.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER  
Dr. Miguel A. Capiello